



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS A OPERAR EN CAMBIOS:

Ref.: CAMEX - 1 - 247. Número de referencia a consignar en todas las operaciones que generen movimientos de fondos con el exterior y en las que intervengan corresponsales del Banco Central.

Nos dirigimos a Uds. a efectos de comunicarles que a partir del 21/08/90 en todas las operaciones, que generen movimientos de fondos con el exterior y en las que intervengan corresponsales del B.C.R.A., deberán designar en las mismas el "Número de Referencia" obtenido de acuerdo con lo establecido a continuación:

I. Procedimiento:

Código de Concepto (1)	No. de Operación (2)	/	No. de Identidad Financiera (4)
---------------------------	-------------------------	---	------------------------------------

(1) Será el Código de la operación establecido en la tabla que se anexa a la presente.

(2) Será el número asignado por el B.C.R.A. o por la entidad financiera de plaza, según los procedimientos definidos para cada operatoria.

- Asignación del No. de Operación por parte del B.C.R.A.:

El B.C.R.A. asignará el No. de operación correspondiente a las liquidaciones del Mercado de Cambios. Form. 2600B y 2600C-(códigos de conceptos 715 y 716). Tal número será informado telefónicamente por el operador que intervenga en la negociación.

- Asignación del número de la operación por parte de la entidad financiera:

La entidad financiera asignará el No. de Operación en los restantes conceptos de la tabla anexa a la presente Comunicación. Tal asignación deberá efectuarse para cada transferencia, dentro de una serie correlativa anual para cada código de concepto.

(3) Entre el No. de operación y el No. de la entidad financiera deberá colocarse siempre una barra (/).

(4) Se codificará con el No. de cuenta corriente que posea la entidad financiera en el Banco Central.

La referencia obtenida de acuerdo con el procedimiento indicado precedentemente, se consignará a la derecha, en el margen superior del formulario respectivo (fuera de la línea de diseño de la formula), con excepción de la Formula No. 4088 para la que se deberá tener en cuenta lo expuesto en el punto V. de la presente Comunicación.

El objetivo principal de este método de referenciación es poder realizar una conciliación automatizada de la operaciones que generen movimientos de fondo en nuestras cuentas en bancos corresponsales del exterior.

En todas las operaciones que generen créditos a favor de esta Institución, la referencia de la operación deberá ser comunicada al exterior por la entidad financiera. Con la finalidad de que el corresponsal de este Banco Central reciba el "Número de Referencia", tal entidad deberá instruir adecuadamente a su corresponsal, a efectos de que sea fielmente transmitido.

Cuando se instruyan créditos en nuestras cuentas en bancos corresponsales del exterior, deberán presentar ante este B.R.C.A. las formulas relacionadas mencionadas en la Tabla de Conceptos incluida en la presente Comunicación adjuntados a todos los casos - excepto para la formula 2600-b- la Form. No. 4236 "Transferencia", cuyo modelo se acompaña y que deberá ser solicitada en el Departamento de Secretaria General, Sarmiento 476, mediante presentación de la Formula No. 337. Tal procedimiento deberá cumplirse hasta tanto esta B.C.R.A. efectúe el rediseño y reemplazo de las formulas de uso.

En las ordenes de acreditación deberá quedar claramente identificado el número de cuenta destinataria de los fondos, Ej: 700101032 - Banco Nación cuenta corriente o 70070100 - Banco Nación Com. "A" 725.

II. Forma de transmisión:

Si la operación se transmite al exterior vía SWIFT la referencia aludida deberá integrarse en el campo: 21: correspondiente a la referencia relacionada.

Cuando la entidad financiera que emite la orden al exterior no este integrada a la red SWIFT, deberá transmitir la operación vía telex completando como mínimo los siguientes datos:

:21: Referencia de la transacción para el B.C.R.A.

:32A: Fecha valor, código de moneda e importe

:58: /Nº de cuenta
Banco corresponsal del B.C.R.A.

III. Relación entre transferencias y presentaciones ante el B.C.R.A.:

El monto de lo transferido al exterior bajo una transferencia debe coincidir con el monto de la formula que contenga esta referencia.

B.C.R.A.	COMUNICACIÓN A 1715	10.8.90
----------	---------------------	---------

En todos los casos de la relación entre la formula o nota presentada ante el B.C.R.A. y la transferencia al exterior, deberá ser unívoca.

Ejemplo: si se presentan las Formulas No. 2898 y 2899 por cancelación de capital de intereses de una letra respectivamente, deban enviarse al exterior dos mensajes de ordenes de transferencia, utilizando uno la referencia de la Formula No. 2898 por el monto de capital y el otro la referencia de la Formula No. 2899 por el monto de intereses.

IV. Liquidación del Mercado de Cambios:

A partir de la fecha, para liquidar todas las operaciones en divisas genuinas con el BCRA deberán utilizar los nuevos diseños de las Formulas No. 2600-B "Liquidación del Mercado de Cambios - Venta de la Entidad" y No. 2600-C "Liquidación del Mercado de Cambios - Compra de la Entidad", quedando sin efecto la Formula No. 2600-A "Liquidación de Operaciones e Cambio - Vía Aérea".

La provisión de tales impresos deberá solicitarse mediante Formula No. 1794, presentada ante el Departamento de Secretaria General, Sarmiento 476.

V. Comunicación "C" 5244:

Queda sin efecto la Comunicación "C" 5244 con excepción de lo que se indica a continuación:

En el caso de los depósitos por Com. "A" 725 el número de referencia de la operación deberá ser informado dentro del Cuadro III de la Formula No. 4088 junto con la fecha valor y el importe transferido. Esta formula deberá ser presentada en el Departamento de Secretaria General, Sarmiento 476, en el horario de 10.00 a 13.30, con ajuste a lo dispuesto por la Com. "A" 847 del 12.2.86, por cuadruplicado, diariamente, aun cuando no registre movimientos. Las rectificaciones deberán ser solicitadas mediante presentación de la Formula No. 4008-A, la que deberá estar firmada por el Gerente General de la entidad presentante.

En virtud de la fundamental importancia de los reglamentado en la presente Comunicación se señala que su inobservancia implicará el impulso de las medidas correctivas establecidas en la normativa vigente.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Raúl O. Planes
Gerente de Cambios

Roberto C. Riccardi
Gerente Principal
del Área de Administración

ANEXO

B.C.R.A.	TABLA DE CONCEPTOS	Anexo a la Com. "A" 1715
----------	--------------------	--------------------------

Código Concepto	Descripción	Fórmulas Relacionadas
715	Liquidación del Mercado de Cambios (Compra de la Entidad)	2600-C
716	Liquidación del Mercado de Cambios (Venta de la Entidad)	2600-B
751	Anulación de Compras de Cambio Superiores a U\$S 10.000.- (Cuatrimestre vencido/Convenio de Crédito Recíproco ALADI-Capital)	1988-A
752	Anulación de Compras de Cambio Superiores a U\$S 10.000.- (Cuatrimestre vencido/Convenio de Crédito Recíproco ALADI-Intereses)	1988-A
764	Acreditación de Depósitos captados por cuenta y orden del BCRA (Com. "A" 725)	4088
765 (*)	Devolución de Depósitos captados por cuenta y orden del BCRA (COM. "a" 725)	Nota
780	Cancelación de letras de exportación por transferencia.	2898
781	Cobro de intereses por letras de exportación	2899
782	Cancelación Com. "A" 1205 –OPRAC I (Ex-Com. "A" 97)	2408-A
783	Intereses Com. "A" 1205 –OPRAC I (Ex-Com. "A" 972)	4097
784	Cancelación Com. "A" 886	4095-B

Código Concepto	Descripción	Fórmulas Relacionadas
785	Intereses Com. "A" 886	4097

NOTA:

- (*) Para el código de concepto 765, Devolución de Depósitos captados por Cuenta y Orden del B.C.R.A. (COM. "A" 725), en la Nota de presentación respectiva deberá informar el "No. de Referencia", conformado según las normas establecidas en la presente Comunicación.

